



REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN FERIA DE LA CONSTRUCCIÓN, INMOBILIARIA Y VIVIENDA MANTA 2022

ANTECEDENTES:

La ciudad de Manta acogerá la por cuarta ocasión la “Feria de la Construcción, Inmobiliaria y Vivienda” evento a realizarse en el Wyndham Manta Sail Plaza Hotel, desde el 12 al 15 de octubre de 2022.

Art. 1 ORGANIZACIÓN

La Feria de la Construcción, Inmobiliaria y Vivienda Manta 2022 es organizada por SPAZZIO Ferias y Eventos.

Art. 2 LUGAR DE LA FERIA

La Feria de la Construcción, Inmobiliaria y Vivienda Manta 2022 se realizará en el Wyndham Manta Sail Plaza Hotel ubicado en el Km 1.7 vía a Barbasquillo, Manta 130802.

Art. 3 HORARIO DE LA FERIA

La Feria estará abierta al público desde el miércoles 12 al sábado 15 de octubre y el horario de atención al público será:

Miércoles 12 de octubre:	desde las 16h00 hasta las 21h00
Jueves 13 y Viernes 14 de octubre:	desde 11h00 hasta las 21h00
Sábado 15 de octubre:	desde las 11h00 hasta las 19h00.

Los expositores obligatoriamente atenderán sus stands de exposición durante las horas antes indicadas.

Art. 4 OBJETIVO DE LA FERIA

La feria busca atraer clientes con innovación en el área de la construcción, de la inmobiliaria, financiamiento, maquinaria y vehículos. Contribuir en el proceso de reactivación del país. Además atraer inversión nacional e internacional que impulsen los

proyectos de construcción y vivienda que significan una considerable fuente de ingresos a nivel nacional.

Art. 5 PRODUCTOS

Podrán exhibirse y comercializar en la Feria productos terminados, materia prima, insumos, que tengan como prioridad la innovación y se presenten en escenarios diseñados especialmente para la ocasión, de acuerdo a la sectorización especificada en los planos de feria (Salón de la Construcción y Acabados – Salón de la Inmobiliaria y Financiamiento - Salón de Maquinaria y Vehículos).

Art. 6 PARTICIPANTES

Pueden participar empresas constructoras, de diseño, de servicio e insumos afines a la industria de la construcción. Así como empresas relacionadas al sector de la inmobiliaria, vivienda, financiamiento, seguros, maquinaria y vehículos.

Art.7 CONTRATACIÓN DE ESPACIOS Y CONDICIONES DE PAGO

El Expositor reservará con el 70% del valor del stand y el saldo podrá pagar teniendo como fecha tope para la cancelación del stand el día **30 de septiembre**, en caso de incumplimiento se procederá con la penalización indicada en el último párrafo de este artículo.

Luego de haber hecho la reserva, el expositor tendrá hasta el día **jueves 15 de septiembre** para presentar el diseño del stand, el cual será sometido a revisión para respetar el propósito de la Feria. Se entregarán: plano de distribución de los productos, los cuales necesariamente deberán presentarse en escenarios especialmente creados, plano de iluminación, vistas de los frentes del stand, perspectiva general a color, publicidad de la empresa (logotipo de la empresa de preferencia en Adobe Illustrator o si es imagen con una resolución no menor a 300 dpi en formato PNG sin fondo) para ser utilizados en la página web, en redes sociales y en publicidad de la Feria.

En caso de que el Expositor desista en participar por cualquier causa, la Operadora de Feria retendrá el valor abonado, quedando el mismo a favor de SPAZZIO FERIAS Y EVENTOS como una indemnización por su incumplimiento.

La Operadora de Feria podrá sin previo aviso contratar con terceros, aquellas áreas de exhibición que no estén debidamente ocupadas un día antes de iniciar la Feria. El expositor inicial no tendrá derecho a exigir indemnización ni reembolso de dinero alguno.

En caso de que el Expositor no haya realizado el pago total del stand en la fecha señalada en el primer párrafo de este Artículo, la Operadora de Feria queda facultada para disponer del espacio contratado.

Art. 8 PRODUCTOS QUE NO PUEDEN EXHIBIRSE

Productos, insumos y maquinaria que puedan ocasionar peligro o molestias para los demás expositores y/o recinto ferial.

No se permitirán realizar montajes de stands poco estéticos, de pésimo nivel, necesariamente deberán presentarse en escenarios especiales.

Por tratarse de una Feria donde el tema fundamental es la construcción y la vivienda, no se podrán utilizar apoyos poco creativos para la presentación, como roll ups, posters, gigantografías que no sean parte integral del concepto de diseño.

No podrán exhibirse ni venderse, mercaderías que no correspondan estrictamente a lo declarado en el **Formulario de Inscripción como Expositor**. En estas circunstancias la Operadora de Feria puede ordenar su retiro inmediato y en caso de reincidencia, el cierre definitivo del stand.

No se permite el funcionamiento de motores a combustión al interior de los pabellones. Los motores deberán ser exhibidos con los tanques vacíos.

Los artefactos que funcionen a gas, kerosén u otro combustible, no podrán ser presentados en funcionamiento en el interior de los salones.

En general, se recomienda tomar todas las precauciones para la seguridad de las personas, bienes del Recinto Ferial y de los expositores y si el caso lo amerita la Operadora de Feria puede solicitar que el expositor contrate un seguro que lo ampare.

Art. 9 PRODUCTOS QUE PUEDEN EXHIBIRSE

Los stands necesariamente serán espacios diseñados con concepto, donde se presenten los productos, dando prioridad a la innovación, en escenarios especiales que realzan su estética.

Podrán aceptarse y exponerse en el stand mercancías y productos que se hayan registrado de manera detallada en el **Formulario de Inscripción como Expositor**.

Cuando se trate de demostraciones, el expositor deberá tomar las precauciones necesarias que garanticen la seguridad en el recinto ferial.

El Expositor, es el único responsable de los daños y perjuicios que cause como consecuencia de la demostración de aparatos y máquinas. Ni la Operadora de Feria ni el Hotel, asumen responsabilidad alguna en estos casos. El Expositor se obliga a tomar las medidas que sean necesarias para evitar que terceros exijan responsabilidad a la Operadora de Feria y a los Organizadores.

Art. 10 CREDENCIALES

Las credenciales son los únicos elementos identificadores de las personas autorizadas a ingresar al recinto ferial en calidad de representantes de las empresas expositoras y serán entregadas en el número que el expositor lo haya solicitado.

Las credenciales son de tres tipos y de uso permanente de acuerdo a su vigencia:

Credenciales de Montaje y Desmontaje: Se otorgarán las credenciales que los expositores soliciten y se utilizarán únicamente en los días designados para el armado y desarmado de los stands, perdiendo vigencia el día de la Inauguración, de acuerdo al Reglamento específico para su uso y tomando nuevamente vigencia el día posterior a la clausura, perdiendo vigencia a las 21H00 que termina el desmontaje.

Credenciales de Expositor: Se otorgarán las credenciales que los expositores soliciten, las cuales se utilizarán los días de feria y las deberán llevar de forma permanente y obligatoria todas las personas que la empresa declare como expositores autorizados, en el caso de requerir más cantidades a las asignadas, comunicar a la Operadora de Feria el día de la Reunión Técnica.

Durante los días de feria, el expositor no podrá utilizar el parqueadero, destinado para los clientes y para los eventos que organice la Feria.

Antes de la **Reunión Técnica** a realizarse vía ZOOM el día viernes 23 de septiembre de 10:00 a 12:00, se enviará un **Formulario de Solicitud de Requerimientos para Expositores** en donde entre otras cosas, se solicitará nos notifiquen la cantidad de credenciales que la empresa expositora necesite para su participación en la Feria.

Las credenciales de montaje y expositor son de uso exclusivo de los expositores y personal autorizado y serán intransferibles. Por lo cual deberán ser **personalizadas** con los nombres del portador autorizado por la empresa expositora y cualquier funcionario del Wyndham Manta Sail Plaza Hotel podrá solicitar la identificación, con el fin de verificar los datos del portador; en caso de comprobarse anomalía, cualquier funcionario del Hotel retirará inmediatamente dicha credencial.

Los expositores deben ingresar al recinto ferial, hasta una hora antes de la apertura al público, debiendo en ese lapso hacer el arreglo y limpieza del stand. Está prohibido ingresar o sacar mercadería durante el tiempo de atención al público.

SERVICIOS

- a) Servicios que incluye en el arrendamiento del stand
 - Vigilancia
 - Sonido y comunicación interna
 - Iluminación general tanto del área exterior como interior del Recinto Ferial.
 - Limpieza y mantenimiento general del Recinto Ferial.
 - Disponibilidad de Red Wi-Fi

b) Servicios adicionales con cargo al expositor:

- Fotógrafos
- Personal de atención al público y ventas
- Electricistas
- Diseñadores y decoradores
- Mobiliario adicional y elementos decorativos
- Restaurante y servicios afines
- Puntos extras de energía o iluminación.

Los servicios de iluminación adicionales deberán ser solicitados **hasta el viernes 23 de septiembre en la Reunión Técnica**, los mismos que serán atendidos según el orden de presentación de solicitudes y con costo para el expositor.

Art. 11 VIGILANCIA

La Operadora de Feria proporcionará servicio de vigilancia del Recinto Ferial. Durante las horas de cierre al público, ninguna persona podrá permanecer dentro de los stands e interiores de los pabellones. Es responsabilidad exclusiva del expositor estar presente al momento de la apertura y cierre de la Feria.

Art. 12 SUBARRENDAMIENTO O CESIÓN DE DERECHOS

Se prohíbe la cesión total o parcial de las áreas contratadas o de los stands de exposición. Dichas áreas deberán ser ocupadas única y exclusivamente por el expositor registrado, con los artículos declarados en la Ficha de Registro de Expositor.

Art. 13 SANCIONES

El Operador de Feria **multará con el 20% del valor total del stand**, a las empresas que no se encuentren debidamente instaladas y preparadas hasta el día previo a la inauguración, hasta la hora que les fuera ratificada en la Reunión Técnica.

Se nombrará un Comité Mediador en caso de que:

Se susciten discusiones o altercados entre dos o más expositores, o de uno de ellos en contra de algún miembro organizador del evento. Será el Comité Mediador, la única autoridad que dirima el problema y su resolución será inapelable.

SPAZZIO FERIAS Y EVENTOS, se reserva el derecho de permitir la participación de cualquier expositor que incumpliere con alguna de las disposiciones de este reglamento, en futuras ferias que organizare.

Art. 14 PROHIBICIONES

Ningún espacio arrendado podrá ser cedido, compartido o subarrendado a terceros, por parte de EL EXPOSITOR. El incumplimiento de esta norma dará lugar a la terminación inmediata del contrato, declarada unilateralmente por parte de LA OPERADORA sin que requiera de ninguna formalidad para hacerlo sino con la sola constancia de su parte de la violación de la presente cláusula. A tal efecto, será prueba suficiente la presencia de instalaciones, anuncios ya sean visuales, verbales, o productos ajenos a su objeto social, o a lo declarado en la hoja de datos del expositor, sin lugar a reclamo posterior, quedando a favor de LA OPERADORA los pagos efectuados hasta el momento de la violación de la norma aquí establecida.

La Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco, que se encuentra vigente, reconoce como un derecho de la población el vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y por tanto se declaran áreas 100% libres de humo toda instalación que tenga un techo, lo cual implica que no se podrá fumar en ningún espacio dentro del Hotel, por lo tanto, no se puede fumar en los salones o en los pasillos. En caso de no cumplir con esta ley nos veremos en la obligación de cobrar una multa de \$250.00 establecidos por el no cumplimiento de la Ley y por el proceso de purificación que debemos darle al sitio donde se ha fumado.

Exponer o distribuir propaganda o publicidad que la Operadora de la Feria considere inapropiados para la buena marcha, imagen y éxito de la Feria.

La distribución o reparto de todo material que tenga relación directa o indirecta con asuntos de carácter religioso y proselitismo nacional e internacional.

Distribuir muestras, impresos, propagandas, etc., ajenos al evento.

Hacer demostraciones ruidosas, utilizar altoparlantes, equipos de sonido con volumen alto o usar sistemas de cualquier índole para atraer al público, que afecten la tranquilidad y buena convivencia de los demás expositores. El expositor deberá tomar las precauciones necesarias que garanticen la seguridad en el recinto ferial.

Manipular las instalaciones eléctricas de los pabellones de exhibición, caso contrario se establecerá una multa, más el costo de los daños y perjuicios causados por su arbitrariedad.

Exhibir en la feria materiales explosivos, fulminantes y en general, aquellas mercancías o elementos que el operador de la Feria juzgue inapropiados.

Queda prohibido pegar, clavar y perforar en las estructuras, frisos, bastidores y demás elementos pertenecientes al Wyndham Manta Sail Plaza Hotel.

Ingresar o sacar mercadería durante el tiempo de atención al público.

Art. 15 DISPOSICIONES GENERALES

El Expositor deberá ocupar el área de exhibición que se le haya asignado y atender el stand con personas capacitadas y responsables que informen y expliquen debidamente al público las bondades de los productos exhibidos, hasta el cierre de la Feria.

Por asuntos técnicos o por convenir a los intereses generales y/o supremos de la Feria, se podrá reubicar el área contratada inicialmente. De ser mayor el espacio cedido, el expositor no abonará ninguna diferencia a favor de Spazio Ferias y Eventos; caso contrario, si el área cedida fuera menor respecto a la inicialmente contratada, el Organizador devolverá la diferencia económica a favor del expositor.

La maquinaria y aparatos que se destinen a la exhibición deberán equiparse de conformidad a las normas de seguridad.

El Organizador se reserva el derecho de retener los bienes del expositor hasta que haya cumplido con la totalidad de sus obligaciones contractuales.

Art. 16 INSTALACIÓN, MONTAJE, DECORACIÓN Y DESMONTAJE

El espacio asignado a cada empresa participante en el evento ferial, deberá ser respetado en su totalidad, teniendo cuidado de no causar molestias durante sus adecuaciones a los demás expositores o instalaciones del Recinto Ferial. El Organizador entregará al expositor el área de exhibición para que inicie los trabajos de montaje y decoración, 48 horas previas al día de la Inauguración. El Expositor deberá concluir todos los trabajos, de preferencia, un día antes de la apertura al público de la Feria, tomando en cuenta lo mencionado en el **artículo 13**. Se dará un tiempo adicional desde las 8:00 hasta las 11:30 del día miércoles 12 de octubre para hacer pequeños ajustes y ultimar detalles referentes a su stand.

Por lo que desde las 11:30 en adelante, no se permitirá en el recinto ferial vehículos de ninguna clase, materiales, trabajadores, etc.

Cualquier duda al respecto deberá ser consultada a quien coordine la Feria, para su inmediata solución.

DECORACIÓN

El montaje y decoración del área de exhibición debe ser aprobado previamente por el Organizador, a través de la presentación de los planos y requerimiento para su aprobación, sin los cuales no se permitirá la presentación y se perderá el derecho al reclamo de valores ya pagados previamente.

En el Salón de la Inmobiliaria y Financiamiento cada stand estará provisto de paneles de 97 cm de ancho x 232 cm de alto que servirán de división entre los stands, dependiendo del metraje de cada uno. Además de un friso frontal (3m de ancho x 21 cm de alto) en donde se rotulará el nombre comercial de la empresa expositora exactamente como fue descrito

en la Ficha de Requerimientos de Expositor. Estas mismas especificaciones regirán para los stands de 12 metros cuadrados y 6 metros cuadrados ubicados en el Salón de la Construcción y Acabados que estarán provistos de paneles.



Los stands ubicados en los Foyers del Hotel pueden implementar el diseño de su propio stand respetando las medidas en metros cuadrados destinadas para ello y una altura máxima de 2,40 metros.



En el Salón de la Construcción y Acabados cada stand (a excepción de los de 12 y 6 metros cuadrados) será entregado con carpas dependiendo del metraje de los stands (6x3m y

3x3m). Exceptuando los expositores que instalen su stand con su diseño y estructura. Lo mismo para los stands ubicados en el Salón de Maquinaria y Vehículos. A ellos se les proporcionará carpas de 6x6m en stand de 100 m² y de 6x3m en stand de 50 m². Salvo el caso de requerimientos especiales para diseños de stands. Pero en general las instalaciones deben ajustarse a las normas establecidas respetando el espacio en metros destinado a cada expositor.



El área de exhibición debe armonizar con la decoración general de la Feria. La rotulación necesariamente será parte del diseño del stand en caso de los salones de la Construcción y Acabados y el Salón de Maquinaria y Vehículos, el expositor estará obligado a utilizar su marca siguiendo la imagen corporativa de la empresa.

La presentación de cada stand deberá respetar el diseño presentado en planos y pre aprobados, caso contrario deberá someterse a la suspensión de su presentación de no realizar los cambios necesarios para respetar el diseño original.

En ningún caso, las muestras ni las instalaciones podrán ser desmontadas o retiradas del recinto ferial antes de la clausura oficial del evento. El desmontaje deberá realizarse el día **domingo 16 de octubre, desde las 08H00 hasta las 21H00**, caso contrario será retirado por la Operadora de Feria a cuenta y riesgo del Expositor.

Art. 17 PISOS EN LOS STANDS INTERIORES

No está permitido pintar o cambiar el aspecto original del piso, el mismo que será entregado con césped sintético en el Salón de la Construcción y Acabados y alfombras en el Salón de la Inmobiliaria y Vivienda y Foyers del Hotel.

Art. 18 ACCIDENTES Y DAÑOS

El expositor será responsable por cualquier daño o perjuicio que ocasione a las personas, instalaciones, estructuras o elementos del recinto ferial, los mismos que serán facturados y pagados antes de retirar su mercadería.

La Operadora de Feria no se responsabiliza por la pérdida o daños causados a vehículos, mercaderías, instalaciones, herramientas y material de decoración que el expositor o sus contratistas ingresen al Recinto Ferial, así como de accidentes que pueda sufrir el expositor o su personal contratado. Igualmente la Administración del Wyndham Manta Sail Plaza Hotel no se responsabiliza por las pérdidas que pueda sufrir el expositor a partir del inicio del montaje y desmontaje de Feria.

SERVICIOS ADICIONALES

Art. 19 ENERGÍA ELÉCTRICA

Para el servicio eléctrico adicional al indicado en el Art. 10 del presente instrumento, es necesario que el expositor llene la solicitud respectiva y adjunte un diagrama de las instalaciones solicitadas; además, esta solicitud deberá ser entregada con quince días de anticipación al montaje de la Feria y con costo de instalación y consumo para el solicitante, de acuerdo a tarifas establecidas por la Administración del Wyndham Manta Sail Plaza Hotel.

El expositor podrá realizar por su cuenta las instalaciones eléctricas dentro de su stand pero deben enviar previamente diagrama o plano de las instalaciones a realizar, de contravenir esta disposición será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros por las fallas eléctricas detectadas en dicho stand.

El arrendador proporcionará 1 (un) punto de luz y la iluminación general del área exterior como interior del Recinto Ferial. Se entiende por iluminación general, aquella que se encuentra fuera del espacio de cada stand de exhibición.

El Organizador no asume ninguna responsabilidad por desperfectos que se ocasionen en los equipos de los expositores por apagones del servicio eléctrico público, alteraciones de voltaje o cualquier imprevisto de similar naturaleza.

Si el expositor necesita de una potencia superior a la indicada deberá solicitar otra acometida sobre el exceso de la anterior, estas acometidas se entregarán probadas y limitadas a las potencias solicitadas a través de interruptores térmicos.

Como norma general no podrá utilizarse una potencia superior a los 750 watios por cada tomacorriente instalado; además, queda prohibido utilizar extensiones a partir de los tomacorrientes dobles que se instalen.

Si el expositor solicita alguna acometida o instalación eléctrica especial en la que la Administración del Wyndham Manta Sail Plaza Hotel tuviere que realizar adecuaciones a sus instalaciones existentes, facturará al expositor un valor especial que será cotizado previa a la instalación.

El expositor deberá cancelar a la Administración del Wyndham Manta Sail Plaza Hotel el valor correspondiente a consumo de energía eléctrica adicional. Para el efecto se considerará el valor por kilovatio hora que la Empresa Eléctrica factura; para calcular el número de kilovatios hora que consume el expositor. Se considerará el número de horas que tiene la feria en funcionamiento, más un adicional de 12 horas que el expositor podrá utilizar para decorar el stand, antes de la Feria y para desmontar dicha decoración después de la Feria.

Cordialmente,

Gloria López Seminario

OPERADORA DE FERIA

Favor confirmar su asistencia a los siguientes contactos: 593-2 390 9316 / 593-9 9263 4096

E-mail: construccionyviviendaec@gmail.com